



CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS EN EL CURSO 2024/2025

ANEXO I INFORMEⁱ SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS PERCIBIDAS

Informe que emite la entidad encargada de la atención en España de la persona solicitante de Ayudas al Estudio para personas refugiadas de la Universidad de Sevilla, en relación con otras ayudas económicas percibidas por esta:

ENTIDAD:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre y cargo de la persona que firma el informe:	

DATOS PERSONALES del/la solicitante de Ayudas al Estudio para personas refugiadas de la Universidad de Sevilla.	
NIE/N.º Pasaporte:	Nombre:
Apellidos:	Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:	Sexo:

Situación legal administrativa ⁱⁱ : marque una opción					
Solicitante de Protección Internacional	<input type="checkbox"/>	Refugiado/Protección Subsidiaria	<input type="checkbox"/>	Razones humanitarias	<input type="checkbox"/>
Solicitante de Apatridia	<input type="checkbox"/>	Apátrida	<input type="checkbox"/>	Protección Temporal	<input type="checkbox"/>
Otros:					

¿El/la solicitante de Ayudas al Estudio para personas refugiadas de la Universidad de Sevilla recibe algún tipo de ayuda?			
Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<i>En caso afirmativo cumplimente la tabla siguiente.</i>

Ayudas ⁱⁱⁱ percibidas a la fecha de este informe: <i>marque con una X la ayuda o ayudas que percibe</i>	Importe	Período: fecha de inicio y fecha fin
Ayudas de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que no residan en un Centro de migraciones		
Ayudas de bolsillo para personas que residan en un dispositivo de acogida		
Ayudas para facilitar la autonomía a la salida de los centros		
Ayudas a personas que residan o no en un Centro de Migraciones		
Ayudas destinadas a personas beneficiarias de protección Internacional en España		



CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS AL ESTUDIO
PARA PERSONAS REFUGIADAS EN EL CURSO
2024/2025

Otras ayudas:				
---------------	--	--	--	--

Otras observaciones:

Fecha, firma y sello de la entidad:

ⁱ Para las personas refugiadas o solicitantes de protección internacional y apátridas acogidas por el Estado español en la Comunidad Autónoma de Andalucía, este informe podrá ser emitido y avalado por alguna de las siguientes entidades encargadas de la atención a estas personas: Accem, Centro de Acogida a Refugiados (CAR), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cruz Roja Española, Federación Andalucía Acoge, Fundación Cepaim.

ⁱⁱ Situaciones administrativas conforme a las establecidas en el Protocolo de ayudas económicas financiadas con cargo a la subvención nominativa, Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE). Versión febrero de 2013.

ⁱⁱⁱ Ayudas conforme al catálogo de ayudas establecido en el Protocolo de ayudas económicas financiadas con cargo a la subvención nominativa, Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE). Versión febrero de 2013.